

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO la Resolución Nº 416/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Gabriel Alejandro GIUFFRIDA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el ciclo lectivo 1988 la asignatura Sistemas de Comunicaciones I, sin tener aprobada su correlativa mediata Física III, no dando cumplimiento con el régimen de correlatividades de los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar la Resolución Nº 416/2002 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 416/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado de la asignatura Sistemas de





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Comunicaciones I, eximiéndolo de la correlatividad existente con Física III, al alumno Gabriel Alejandro GIUFFRIDA, Legajo Nº 06-13699-2, de la carrera Ingeniería Electrónica. ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 706/2003

MEL MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ Secretario Académico y de Planeamiento